



# Resolución Jefatural de Administración

N° 153 -2018-MTC/20.2

Lima,

21 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 016-2018-MTC/20.2.4.4 de fecha 21.08.2018, del Equipo de Planeamiento Programación y Presupuesto del Área de Logística mediante el cual se sustenta la inclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Decimosexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/20 de fecha 11.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que incluyó noventa y siete (97) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 152-2018-MTC/20.2 de fecha 16.08.2018, se aprobó la Decimoquinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir ocho (08) procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 0016-2018-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Planeamiento, Programación y Presupuesto y el Informe N° 0143-2018-MTC/20.2.4 del Área de Logística, se comunica a la Oficina de Administración que, el Área de Tecnología de Información, la Unidad Gerencial de Obras y la Unidad Gerencial de Conservación, a través de los siguientes documentos: Memorandum N° 0438-2018-MTC/20.2.11, Memorandum N° 03481-2018-MTC/20.5 y derivación del Expediente I – 038356-2018/SEDCEN, han determinado sus respectivos requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones. Los mismos que en razón a las inclusiones, cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada mediante los Informes N° 3182-2018-MTC/20.4, N° 3236-2018-MTC/20.4 y N° 3172-2018-MTC/20.4, los cuales se resumen en el siguiente cuadro, cuyo desagregado se encuentran en los Informes antes mencionados:

SOLICITANTE	POR INCLUIR	MONTO EN S/
Área de Tecnología de Información	1	220,000.00
Unidad Gerencial de Obras	1	17,188,628.37
Unidad Gerencial de Conservación	1	58,163,160.65
<b>TOTAL POR INCLUIR</b>	<b>3</b>	<b>75,571,789.02</b>

Que, finalmente el Área de Logística con el citado informe concluye que, en virtud de lo establecido en la Resolución Directoral N° 1092-2018-MTC/20, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, aprobar la Decimosexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo tres (03) procedimientos de selección con un monto ascendente a S/ 75,571,789.02 de acuerdo al anexo adjunto al presente.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de



financiamiento”; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, en adelante La Directiva, señala que: “El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;

Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: “Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, mediante el Art.1 de la Resolución Directoral N°1092-2018-MTC/20, de fecha 27 de junio del 2018, se delega al Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, en materia de contratación pública, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de La Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del PAC de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección solicitados por el Área de Logística;

Que, la modificación del PAC, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como deberá publicar en el portal web de PROVIAS NACIONAL, debiendo además estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción; ello en congruencia con lo dispuesto en los numerales 7.5.4, 7.5.5 y 7.6.3 de la Directiva;

Con la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones – Área de Logística, visado de la misma; y de la Oficina de Administración, y;

Estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Resolución Directoral N° 1092-2018-MTC/20 y Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01.





# Resolución Jefatural de Administración

Nº 153 -2018-MTC/20.2

Lima, 21 AGO. 2018

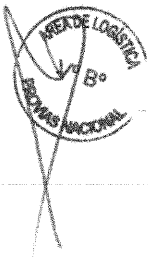
## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Aprobar la Decimosexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** Disponer que el Área de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en el Área de Logística, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "A" Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**ARTICULO 3.-** Transcribir la presente Resolución al Área de Tecnología de Información, a la Unidad Gerencial de Obras y a la Unidad Gerencial de Conservación, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRÍA  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
PROVIAS NACIONAL





INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

AL HOMBERE DE LA ENTIDAD: **OSCE**  
 CI BOLSAS: **OSCE**  
 PPA.BBO: **OSCE**

N.º REP.	Item Único	Tipo de Compra o Selección	Ámbito de Convocatoria	Tipo	Tipo de Proceso	Carácter de Contratación	N.º ítem	Antes o Después	Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios o Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios u Obras (CUBS)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Bodega	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	DEPA	DEP	DEP	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Forma de Contratación	Reserva de Contratos	Reserva de Bienes, Servicios u Obras
355	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADE	432150200370044	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	220,000.00	15	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI
356	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	0 - NO		SUPERVISIÓN DE LA OBRA; REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE -1AU (DV. HUANCABAMBA) - BUENOS AIRES - SALTRAL - DV. CANCHAQUE - EMP. PE-3N HUANCABAMBA, TRAMO KM. 71+600 - HUANCABAMBA	8110151000336992	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00		20	00	00	00-19	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI
357	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO		SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EL REPOSO - DURAN - WAWICO - SIASME - PUENTE YANAYACU (SARAMIRIZA) Y WAWICO - SANTA MARIA DE NIEVA - SIASME	7214100300230729	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	17,189,628.37	00	00	00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI

